

REGLAMENTO DE LICENCIAS 2024

Artículo N° 1 **NORMATIVA**

1. La Licencia FEBAD, es requisito indispensable para que la tripulación participe en competencias de carácter Internacional, Nacional, Departamental, Municipal y de clubes donde deberá ser presentado obligatoriamente este documento en la Inspección Técnica Administrativa antes de cada evento.
2. La CDN, por ningún motivo otorgara licencia y menos numeración, si el trámite fuera presentado incompleto. (envíos de trámites fuera de tiempo, envíos de solo depósitos o transferencias, etc).
3. Los tramites deberán ser enviados como plazo máximo hasta el día **LUNES** previo a cada competencia Municipal, Departamental o Nacional, a la secretaría de la Comisión Deportiva Nacional ubicada en la ciudad de Cochabamba calle Kishwara N° 7371, entre Circuito Bolivia y Av. Tunari.
4. La Asociación que permita participar a un piloto o navegante sin licencia y/o sin carta de habilitación en una prueba Nacional, Departamental, Municipal o de Club. La Asociación y el infractor deberán pagar la suma de Bs. 1.500 (Un mil quinientos 00/100 bolivianos) por cada uno y por cada participación que incurra en esta infracción a la Comisión Deportiva Nacional, antes de su próxima actividad deportiva.
5. Para la emisión de licencia deportiva de un menor, la CDN evaluará la trayectoria deportiva del mismo. Además, ser acompañado por una solicitud en una carta notariada por parte de la madre, padre o tutor, donde deslindan la responsabilidad civil y penal por daños que causase el involucrado a los directivos de la Asociaciones Departamentales y Municipales, además de todas sus comisiones de la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo, asumiendo todos estos riesgos por voluntad propia y éstos sean exclusiva responsabilidad ante cualquier situación emergente por participación del menor, en competencias Nacionales, Departamentales, Municipales y de Clubes. Esta carta debe ser actualizada cada gestión hasta que el menor obtenga la mayoría de edad.
6. El costo de la licencia para Buguies es de 200 Bs.- (Doscientos 00/100 bolivianos), los requisitos son los mismos que para pilotos de automovilismo y menores de edad obligatoriamente.
7. Piloto o navegante, que cambie de Asociación Departamental, solo podrá hacerlo al inicio de temporada, quien deberá presentar de manera obligatoria una certificación de habilitación de la Asociación Departamental de la cual está saliendo y a la que está ingresando.
8. Únicamente las Clases R1B y R2B, podrán participar en el campeonato con el número asignado por la CDN.

9. La reposición de la Licencia de la gestión tiene un costo de Bs. 100 (Cien 00/100 bolivianos).
10. La doble numeración para un mismo piloto tendrá un costo de Bs. 200 (Doscientos 00/100 bolivianos).
11. Piloto o Navegante que utilizaré el mismo deposito o transferencia para una misma licencia, será suspendida por el lapso de un año calendario la licencia de los involucrados.

Artículo N° 2 REQUISITOS:

2.1. LICENCIA DE PILOTO: Deberá adjuntar a toda la documentación requerida en el **Formulario de Piloto** debidamente llenado y estar todo el trámite completo, la entrega en físico de la licencia será remitido a la asociación solicitante.

- a) Una fotografía (4x4) con fondo blanco.
- b) Depósito bancario por Bs. 400.- (Cuatrocientos 00/100 bolivianos) al Banco BISA Número de Cuenta: 4049640027 a nombre de la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo.
- c) Fotocopia a color de Cédula de Identidad vigente (Legible).
- d) Fotocopia a color de Licencia de Conducir vigente (Legible).
- e) Ficha médica de la gestión, expedida por el SEDEDE de la Gobernación y/o certificación legal de su médico personal con formulario del Colegio Médico Nacional.

2.2. LICENCIA DE NAVEGANTE: Deberá adjuntar a toda la documentación requerida en el **Formulario de Navegante** debidamente llenado y estar todo el trámite completo, la entrega en físico de la licencia será remitido a la asociación solicitante.

- a) Una fotografía (4x4) con fondo blanco.
- b) Depósito bancario por Bs. 400.- (Cuatrocientos 00/100 bolivianos) al Banco BISA Número de Cuenta: 4049640027 a nombre de la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo.
- c) Fotocopia a color de Cédula de Identidad vigente (Legible).
- d) Ficha médica de la gestión, expedida por el SEDEDE de la Gobernación y/o certificación legal de su médico personal con formulario del Colegio Médico Nacional.

2.3. ADMISIÓN PILOTO O NAVEGANTE MENOR DE EDAD: Según resolución de Congreso 2016, la admisión de licencias para menores de 13 a 17 años, para su participación en pruebas nacionales será de la siguiente forma:

- a) Todo piloto solicitante tendrá que sujetarse a la normativa del CDI – FIA vigente, además de ser concordante con el inciso 6) del Artículo 1 del presente reglamento.
- b) Para los navegantes menores de edad, la edad mínima requerida es de 14 años y tendrá que sujetarse a la normativa del CDI – FIA vigente, además de ser concordante con el inciso 6) del Artículo 1 del presente reglamento.

2.4. PILOTO O NAVEGANTE EXTRANJERO: Deberá adjuntar a toda la documentación requerida en el **Formulario de Piloto o Navegante** debidamente llenado y estar todo el trámite completo, la entrega en físico de la licencia será remitido a la asociación solicitante.

- a) Una fotografía (4x4) con fondo blanco.
- b) Depósito bancario por Bs. 2.500.- (Dos Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) al Banco BISA Número de Cuenta: 4049640027 a nombre de la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo.
- c) Fotocopia a color de Cédula de Identidad o pasaporte vigente (Legible). Persona que tenga carnet de residente, es considerado extranjero.
- d) Fotocopia a color de Licencia de Conducir vigente emitida por el país de origen (Legible).
- e) Documentación emitida por su ente matriz.
- f) Ficha médica de la gestión, expedida por el SEDEDE de la Gobernación a la que pertenece y/o certificación legal de su médico personal con formulario del Colegio Médico Nacional.

Artículo N° 3 LICENCIA INTERNACIONAL PARA PILOTOS NACIONALES. - Este documento, se extiende a pilotos nacionales, previa valoración de la CDN. Con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita de la Asociación a la que pertenece.
2. Clase del vehículo
3. Competencia en la que participará. (Para su habilitación)
4. Fotocopia de Carnet de Identidad vigente a color.
5. Fotocopia Licencia de conducir vigente.
6. Dos fotografías 2x2 con fondo blanco.
7. Datos de contacto en caso de accidente. (Nombre y número de celular del responsable)
8. **Certificado Médico 2024.** Especificando Grupo de sanguíneo y si tiene alergia alguna enfermedad de base.

Adjuntar deposito original por la suma de Bs. 1.000 (Un mil 00/100 bolivianos), a la cuenta Banco BISA - Cuenta N° 4049640027 a nombre de Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo, quien es la que emite la licencia Internacional.

Todos estos documentos deben ser enviados a la oficina de la FEBAD en la ciudad de La Paz, cuya dirección es la siguiente:

- Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo.
Calle: Federico Suazo N° 1598 - Edificio Park Inn - Piso 6, Of. 62
Tel.:(591) 2-314385
La Paz- Bolivia

OBLIGACIONES:

- a) Deberá obligatoriamente colocar en el vehículo de competencia, a la altura de su nombre la bandera boliviana como certificación del lugar de su licencia.

- b) Deberá solicitar carta de habilitación a la CDN cuando tenga que participar Internacionalmente.
- c) Todo piloto que participe en algún evento y sea poseedor internacional deberá colocar obligatoriamente en alguna parte del vehículo de competencia el logotipo de la FEBAD en una medida de 40 cm. por 20 cm. (otorgado por la FEBAD).

Artículo N° 4 RANGO DE NUMERACIÓN DE LICENCIA. - Toda licencia deportiva emitida por la FEBAD deberá tener el número de licencia y la Clase a que corresponde y el rango es el siguiente:

CLASE	RANGO DE NUMERACION
R 5 y RC2	1 al 20
PROTO y RC3	21 al 50
RC2 N	51 al 150
RC4	151 al 180
RC5	181 al 210
R2B	210 al 450
R1B	451 al 800
BUGUIES	801 al 900
TODO TERRENO	901 al 950
ESPECIALES	951 al 999

Artículo N° 5 SUPER LICENCIA. - La Super Licencia es un reconocimiento especial que extiende la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo solo a pilotos destacados (vigentes o no), previa valoración por la Dirección General de la Comisión Deportiva Nacional para luego ser presentada y aprobada por un congreso extraordinario.

Los pilotos poseedores de este documento que quiera participar en un evento deportivo vigente, deberán obligatoriamente presentar ficha médica actualizada al inicio de la competencia o del campeonato.

5.1. REQUISITOS:

- a) Ser o haber sido Campeón Nacional de cualquier clase mínimamente en dos oportunidades.
- b) Ser o haber sido Campeón Departamental de cualquier clase mínimamente en tres oportunidades.
- c) Haber representado al país internacionalmente en campeonatos sudamericanos o mundiales y que hayan llevado en alto el nombre de Bolivia.

5.2. DERECHOS:

- a) El carácter de esta super licencia es indefinida.
- b) Exonerado del derecho de inscripción de toda prueba nacional o departamental. (solo deberá cancelar el derecho del FAM, si lo hubiera).

5.3. VALORACIÓN:

- a) El poseedor de esta super licencia deberá demostrar la buena imagen del país y de la institución demostrando en todo momento valores de caballerosidad e hidalguía deportiva y personal.
- b) Este documento podrá ser valorado, evaluado para luego ser retirado en cualquier momento en caso que el comportamiento del beneficiario no sea el adecuado y se encuentren dolos a la imagen de nuestro país y de nuestra institución.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE ELABORADO EN DIRECTORIO TÉCNICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL Y COMISIONES DEPORTIVAS DE DEPARTAMENTALES, LOS DÍAS 27, 28, 29, 30 DE NOVIEMBRE y 1, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2023.

Y refrendado por el directorio técnico presencial en la ciudad de Santa Cruz a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años. Con la presencia y participación de los siguientes delegados, por AADETA; William Guerrero y David Pereira, por AADESU; Rolando Careaga y Javier Cors, por ADECO; Ever Jiménez y Marco Ponce, por AADO; Gonzalo Ayaviri y Gonzalo Soria, por AADEPO; David Zelaya y Richard Arriola, por ADECRUZ; Guido Lijeron y Álvaro Bazán, por AADLP; Fernando Terrazas y Wilfredo Sánchez y por AADEPA; Alberto Saez y Warner Brañez.



Wilfredo Sánchez Rojas
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL